

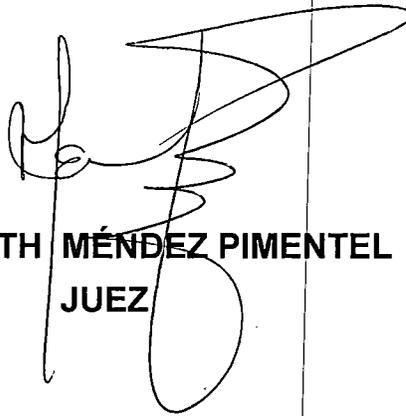
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2015-01006

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial del demandante en escrito enviado por correo electrónico el 20 de octubre de 2021, tal petición será resuelta una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, que dispuso poner en conocimiento de las partes la liquidación de costas efectuada el 17 de septiembre de 2021 para los fines del artículo 366 numeral 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ